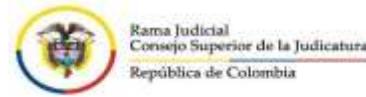


Proceso: DIV. -LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ALBA LUZ ECHEVERRIA GARZON
Demandado: HERNEY GARCIA CRUZ
500013110002-2019-00406-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de julio de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a lo dispuesto en el art. 523 del Código General del Proceso, se declara la apertura de la liquidación de bienes de la sociedad conyugal formada por los ex esposos ALBA LUZ ECHEVERRIA GARZON y HERNEY GARCIA CRUZ, promovida por la ex cónyuge.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado HERNEY GARCIA CRUZ por el término de diez (10) días, para que la conteste en los términos del inc. 4º del art. 523 ibídem, quien será notificado en la forma señalada en el art. 6º y ss. del Decreto 806 de 2020.

Se advierte a los interesados en este asunto que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.com, canal que igualmente deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias respectivas (art. 7º, Dto. 806 de 2020).

Proceso: DIV. -LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ALBA LUZ ECHEVERRIA GARZON
Demandado: HERNEY GARCIA CRUZ
500013110002-2019-00406-00



Notificar este proveído a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Reconocer al abogado PABLO ANTONIO PARADA RUIZ como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado 002 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Meta - Villavicencio

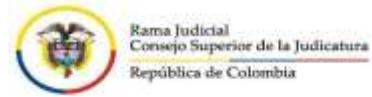
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ceafea0775e4dd9e6bb82c21c46b5ec037c51c3e7242d408de4e104f510b
a89**

Documento generado en 27/07/2021 04:34:58 PM

Proceso: DIV. -LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ALBA LUZ ECHEVERRIA GARZON
Demandado: HERNEY GARCIA CRUZ
500013110002-2019-00406-00



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>